

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1888.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1989

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO IV

AÑO



1888

SEVILLA

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.



ÍNDICE

	PÁGS.
Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa.	5
Continuación.	113
Conclusión.	208
Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán.	17
Apéndices.	145
Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo.	229
Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id.	264
Hospital de Venerables Sacerdotes, por id.	291
Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.—	
Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia.	39
Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares.	43
Carta de Luís Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo.	45
Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro.	46
Colgadas de la Catedral.	100
Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de	

los individuos del Cabildo.	139
Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón. . .	142
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de Sevilla.	192
Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re- mondo y el Cabildo dos alfóndigas.	249
Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con- verso, cuya finca vino al Cabildo.	251
Carnicerías del Cabildo Catedral.	255
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo.	288
Real cédula referente al Colegio de San Telmo.	47
Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por D. Francisco Collantes de Terán.	50
Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje</i> <i>de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV.	57
Carta V.	175
Carta VI.	194
Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. .	70
La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..	80
Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..	81
Conclusión.	160
Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo una casa para su morada.	248
Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey.	252
Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. .	253
Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria. . .	279
Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca- dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.	283
Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de esta ciudad de Sevilla.	285





REAL CÉDULA

RELATIVA Á LA FUNDACIÓN

DEL SEMINARIO DE MAREANTES

LLAMADO DE SAN TELMO

(Papel del sello 4.º—Año de 1681.)

EL REY



ENERABLE Dean y Cabildo de la Ig.^a Metropolitana de la Ciu.^d de Sevilla. Por despachos de dies y siete de Junio pasado deste año he resuelto se execute la fundacion de un Collegio Seminario en esta ciu.^d (que tanto tiempo ha se deseaba) para recoger criar y educar muchachos huérfanos y desamparados que sirvan en la Marinería de las Armadas y flotas de la Carrera de las Indias y para conseguir con la brevedad posible lo que habiendose procurado en varias y repetidas ocasiones desde el año de mil seiscientos siete no habia

podido tener efecto siguiendose tantos beneficios de obra tan pía destinada no solo á recoger y educar muchachos que de no hacerlo se perdian y convertian en vagamundos sino enseñarlos para que sirvan de Pages Grumetes y Marineros en las dhas Armadas he mandado aplicar diferentes medios y efectos los quales han de entrar en poder del Mayordomo de la Vniversidad de los Mareantes la qual a de ser su administradora perpetua, y para que tenga el lustre aumento y conservacion que se desea a de estar el dño Collegio donde sean de sustentar ciento y cinquenta muchachos perpetuamente devajo del amparo de mi Patronato R.¹ y condecorada la casa con mis Armas R.^s siendo su protector mi Con.^o R.¹ de las Indias y el Presidente de la Casa de la contr.^{on} de esa ciu.^d su conserbador superintendente, para lo qual será dispuesto y dado diferentes reglas, como mas particularmente se contiene en los despachos citados á que me refiero. Y aora por parte de la dña Vniversidad de los Mareantes se mea representado que estando a su cargo esta fundacion para que su execucion tenga pronto cumplim.^{to} convendria daros noticia desta resolución y de que el dño Collegio a de ser Patronato R.¹ y erigido para mi servicio y en beneficio de la causa publica para que ayudasedes á su perfeccion conservacion y aumento y que se le guardasen los privilegios que se le an conçedido suplicóme fuese servido expedir cedula mia para éllo expresando lo demas que tuviese por conveniente. Y habiendose visto por los de mi Consejo de las Indias lo he tenido por bien en cuia conformidad os ruego y encargo que por vuestra parte deis el favor ayuda y asistencia de que necesitase la dicha Universidad de los Mareantes y sus Diputados en todo lo que se ofreciere para el cumplimiento y obserbancia de lo resuelto y mandado por mi en orden á la fundacion perfeccion Conserbacion y

aumento del dicho Seminario guardandole y haciendole guardar todas las exempciones y privilegios que se le án concedido que en ello me hareis muy agradable servicio. Fecha en Madrid a siete de Agosto de mil seiscientos y un años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nro señor

Fran.co F.º de Madrigal.

Al Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Sevilla avisandole la fundacion que sea de hacer en aquella ciudad de un Seminario de Niños huérfanos para la marinería, y encargandole de a la Universidad de los Mareantes el favor y asistencia de que necesitaren para esta obra y que se les guarden sus privilegios.

F. C. DE T.

